ACUERDO No IETAM/CG-97/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LA COMISION ESPECIAL ENCARGADA DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS DEBATES ENTRE LOS CANDIDATOS A LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A UTILIZAR EN LOS DEBATES ENTRE LOS CANDIDATOS AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016.

ANTECEDENTES

- 1. Reforma Constitucional. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
- 2. Publicación de Leyes Generales. El 23 de mayo de 2014 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.
- 3. Publicación de la Reforma Constitucional local y Ley Electoral del Estado de Tamaulipas. El 13 de junio de 2015, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado los decretos LXII-596 y LXII-597 expedidos por la LXII Legislatura del de Congreso del Estado, por los cuales se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y se expidió la Ley Electoral para el Estado de Tamaulipas, los cuales, según sus disposiciones transitorias, entraron en vigor al día siguiente de su publicación.
- 4. Inicio del Proceso Electoral 2015-2016. El 13 de septiembre de 2015, el

Consejo General del IETAM declaró, en términos del artículo 204 de la Ley Electoral de Tamaulipas, el inicio del proceso electoral 2015-2016.

- **5. Registro de Candidatos a Gobernador del Estado.** El 23 de marzo de 2016 dio inicio el plazo para el registro de candidatos a Gobernador; se presentaron los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Morena, Movimiento Ciudadano, Encuentro Social; la Coalición representada por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, y la candidatura independiente representada por el C. José Francisco Chavira Martínez, para contender en la elección ordinaria del 5 de junio de 2016.
- 6. Sesión de Registro de Candidaturas a Gobernador del Estado. Con fecha 30 de marzo del presente año mediante acuerdo IETAM/CG-80/2016, se aprobaron los registros de las candidaturas a Gobernador del Estado de los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Del Trabajo, Morena, Movimiento Ciudadano, Encuentro Social; de la Coalición Integrada por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza; y de la Candidatura Independiente a Gobernador, del C. José Francisco Chavira Martínez.
- 7. Creación de la Comisión Especial encargada de la organización y realización de los debates entre los Candidatos a los distintos cargos de elección popular. El 9 de abril del año en curso, mediante acuerdo IETAM/CG-87/2016, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, se creó e integró la Comisión Especial de referencia, con la finalidad de llevar a cabo la organización y realización de los dos debates obligatorios establecidos en la legislación electoral estatal.

- 8. Expedición del Reglamento de Debates entre los candidatos a los distintos cargos de elección popular. En fecha 9 de abril del presente año, se expidió por acuerdo IETAM/CG-88/2016, del Consejo General de este Instituto, el reglamento de los debates en mención, con la finalidad de establecer las bases sobre la organización, realización y difusión de los debates entre los candidatos a los diversos cargos de elección popular.
- **9.** Instalación de la Comisión Especial. El 13 de abril de 2016, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Especial encargada de la organización y realización de los debates entre los candidatos a los distintos cargos de elección popular, en el Proceso Electoral Ordinario Tamaulipas 2015- 2016.
- 10. Sesión de la Comisión Especial. El 15 de abril de 2016, se llevó a cabo sesión de la Comisión Especial encargada de la organización y realización de los debates entre los candidatos a los distintos cargos de elección popular, en el Proceso Electoral Ordinario Tamaulipas 2015- 2016; en la cual, se aprobaron los criterios para el desarrollo de los debates entre los candidatos al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas, dentro del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.

CONSIDERACIONES

I. El artículo 20, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Tamaulipas, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria.

- II. El artículo 93 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, establece que el Instituto es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado; que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y que será integrado por ciudadanos y partidos políticos.
- III. De acuerdo con lo establecido por el artículo 103 de la Ley Electoral del Estado, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad rijan todas sus actividades, las de los partidos políticos y demás destinatarios de la legislación electoral.
- IV. El artículo 110, fracción XXXI en correlación con el artículo 115 de la ley en comento, y 14 inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, faculta al Consejo General para integrar las comisiones permanentes y, en su caso, especiales que considere necesarias, como es el caso que nos ocupa.
- V. El artículo 110, fracción LXVII de la Ley Electoral del Estado establece que el Consejo General dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
- **VI.** La fracción VII del artículo 111, de la multicitada Ley Electoral establece que los Consejeros Electorales darán cumplimiento a aquellas obligaciones que deriven de las leyes aplicables, lo cual, implícitamente, corresponde a atender e integrar las comisiones que determine el Consejo General.

VII. Los artículos 110, fracción LII y 259 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, establece como atribución del Consejo General, organizar dos debates obligatorios entre todos los candidatos a gobernador y promover la celebración de debates entre candidatos a diputados locales y presidentes municipales.

VIII. Para el desarrollo de los trabajos descritos en la fracción anterior, se creó la Comisión Especial encargada de la organización y realización de los debates entre los Candidatos a los distintos cargos de elección popular, integrada por Consejeros de este órgano electoral, misma que atenderá aquellos aspectos relacionados con la organización de los debates de referencia.

- IX. De conformidad con el artículo 119 de la Ley Electoral del Estado, las comisiones del Consejo General y sus integrantes conocerán y atenderán los asuntos que el propio Consejo General les asigne.
- **X.** El artículo 120 de la legislación referida, en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea el caso, dentro del plazo que determine la Ley, el reglamento respectivo o el Consejo General.
- **XI.** El artículo 9, fracción I del Reglamento de Debates entre los candidatos a los distintos cargos de elección popular, establece que la Comisión deberá elaborar y proponer al Consejo los criterios sobre el contenido, la preparación y reglas sobre el desarrollo de los debates públicos.
- **XII.** Por su parte el artículo 13 del Reglamento aludido, refiere que el Consejo General analizará la propuesta presentada por la Comisión la cual deberá contener lo siguiente:

- I. Quién será el moderador del debate y su suplente;
- II. Las etapas de cada debate;
- III. El orden de ubicación e intervención de los candidatos en cada una de las etapas, de acuerdo a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 9 de este reglamento.
- IV. Los tiempos de intervención en el debate de los candidatos, y del moderador, así como las reglas con las que se deberán conducir;
- La estrategia a seguir en materia de medios de comunicación para la difusión del debate;
- VI. Las medidas de seguridad para la realización del debate;
- VII. Las personas autorizadas para ingresar al recinto; y
- VIII. En su caso, las demás estimaciones que considere pertinentes para la realización del debate.

En ese contexto, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, una vez analizada la propuesta que se somete a su consideración, la considera viable para su aprobación.

En virtud de lo expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 41 y 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 93, 99, 100, 111, 115, 119 y 120 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 9 fracción I; y, 13 del Reglamento de Debates entre los Candidatos a los distintos cargos de elección popular, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban los criterios propuestos por la Comisión Especial encargada de la organización y realización de los debates entre los candidatos a los distintos cargos de elección popular, para el desarrollo de los debates entre los candidatos al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas, dentro del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, para quedar como sigue:

CRITERIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DEBATES ENTRE LOS CANDIDATOS AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016.

Primero. Lugar, fecha y hora.

Los dos debates obligatorios a que se refieren la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y el Reglamento de Debates entre los candidatos a los distintos cargos de elección popular, se realizarán en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en las instalaciones del Teatro Juárez de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, ubicado en las calles 8 y 9 Morelos, Zona Centro, Código Postal 87000.

El primero de los debates se llevará a cabo el día 23 de abril de 2016 y el segundo el día 4 de mayo del mismo año, ambos a partir de las 20:00 horas tiempo del centro de México.

Segundo. Duración.

Cada uno de los debates tendrá una duración total aproximada de 90 minutos.

Tercero. Temas.

Los debates se referirán a los temas que a continuación se indican:

- I. Seguridad, justicia y derechos humanos. Delincuencia organizada; delitos del fuero común; vigilancia en colonias, campo, zonas turísticas y carreteras; mando único; situación de los penales; nuevo sistema de justicia penal; juicios orales; derechos humanos; minorías; y, tolerancia.
- **II. Desarrollo social.** Educación, salud, vivienda, alimentación, cultura, deporte, infraestructura social, combate a la pobreza, jóvenes y mujeres.
- **III.** Gestión gubernamental, oportunidades y desafíos. Transparencia y acceso a la información pública; responsabilidad de los servidores públicos; prevención y sanción de la corrupción; medios de control; y, rendición de cuentas.

IV. Desarrollo Económico. Productividad y creación de empleos; seguridad social; infraestructura; pesca; campo; turismo; industria; comercio; y simplificación administrativa.

Los temas enunciados en los puntos I y II se discutirán en el primer debate. Los referidos en los apartados III y IV serán abordados en el segundo.

Los debates se ceñirán exclusivamente a los temas aprobados por el Consejo General para cada uno de ellos.

Cuarto. Rondas y dinámica de los debates.

A) La ubicación y el turno en el uso de la palabra de cada uno de los candidatos en el debate, será en el orden de prelación que corresponde a la antigüedad de registro de cada partido político, de la coalición, así como del candidato independiente; las posiciones en el foro se darán de izquierda a derecha visto desde el público. En ese sentido, la asignación corresponderá de la siguiente forma:

PAN	PRD	PT	MC	MORENA	PES	COALICIÓN	CI

- B) Los candidatos tendrán siempre a la vista cronómetro y monitor para ver el tiempo y su imagen.
- C) El tiempo total asignado a los dos debates estará distribuido de la siguiente manera:
- I. Un minuto (01:00) para presentación del Instituto Electoral de Tamaulipas;
- II. Cuatro minutos (04:00) para explicación de la mecánica;
- III. Dos minutos y medio (02:30) por cada candidato para la exposición del tema que corresponda a cada ronda;
- IV. Un minuto (01:00) por cada candidato para réplica;
- V. Un minuto (01:00) por cada candidato para contrarréplica;
- VI. Un minuto (01:00) por cada candidato para conclusiones, ésta etapa sólo se realizará en una ocasión y corresponderá al final del desahogo completo del segundo tema.

A continuación se inserta la distribución de los tiempos de los debates:

Concepto	Tiempo unitario	Tiempo total acumulado			
Entrada (5 minutos)					
Presentación	1	1			
Explicación de dinámica	4	5			
Ronda i	nicial 20 minutos				
(2:30 c/candidato)					
Exposición del candidato 1	2:30	7:30			
Exposición del candidato 2	2:30	10:00			
Exposición del candidato 3	2:30	12:30			
Exposición del candidato 4	2:30	15:00			
Exposición del candidato 5	2:30	17:30			
Exposición del candidato 6	2:30	20:00			
Exposición del candidato 7	2:30	22:30			
Exposición del candidato 8	2:30	25:00			
Répl	lica 8 minutos				
(1:0	0 c/candidato)				
Réplica del candidato 1	1:00	26			
Réplica del candidato 2	1:00	27			
Réplica del candidato 3	1:00	28			
Réplica del candidato 4	1:00	29			
Réplica del candidato 5	1:00	30			
Réplica del candidato 6	1:00	31			
Réplica del candidato 7	1:00	32			
Réplica del candidato 8	1:00	33			
Contrar	réplica 8 minutos				
1:00	(c/candidato)				
Contrarréplica de candidato 1	1:00	34			
Contrarréplica de candidato 2	1:00	35			
Contrarréplica de candidato 3	1:00	36			
Contrarréplica de candidato 4	1:00	37			
Contrarréplica de candidato 5	1:00	38			
Contrarréplica de candidato 6	1:00	39			
Contrarréplica de candidato 7	1:00	40			
Contrarréplica de candidato 8	1:00	41			

TEMA 2

Concepto	Tiempo unitario	Tiempo total acumulado		
Entrada (5 minutos)				
Presentación	1	1		
Explicación de dinámica	4	5		
Ronda inicial 20 minutos				

	(2:30 c/candidato)			
Exposición del candidato 1	2:30	7:30		
Exposición del candidato 2	2:30	10:00		
Exposición del candidato 3	2:30	12:30		
Exposición del candidato 4	2:30	15:00		
Exposición del candidato 5	2:30	17:30		
Exposición del candidato 6	2:30	20:00		
Exposición del candidato 7	2:30	22:30		
Exposición del candidato 8	2:30	25:00		
	Réplica 8 minutos			
(1:00 c/candidato)				
Réplica del candidato 1	1:00	26		
Réplica del candidato 2	1:00	27		
Réplica del candidato 3	1:00	28		
Réplica del candidato 4	1:00	29		
Réplica del candidato 5	1:00	30		
Réplica del candidato 6	1:00	31		
Réplica del candidato 7	1:00	32		
Réplica del candidato 8	1:00	33		
	Contrarréplica 8 minutos			
	1:00 (c/candidato)			
Contrarréplica de candidato 1	1:00	34		
Contrarréplica de candidato 2	1:00	35		
Contrarréplica de candidato 3	1:00	36		
Contrarréplica de candidato 4	1:00	37		
Contrarréplica de candidato 5	1:00	38		
Contrarréplica de candidato 6	1:00	39		
Contrarréplica de candidato 7	1:00	40		
Contrarréplica de candidato 8	1:00	41		

CONCLUSIONES

Concepto	Tiempo unitario	Tiempo total acumulado	
Explicación de dinámica	2	2	
Conclusiones 8 minutos			
(1:00 c/candidato)			
Exposición del candidato 1	1:00	3:00	
Exposición del candidato 2	1:00	4:00	
Exposición del candidato 3	1:00	5:00	
Exposición del candidato 4	1:00	6:00	
Exposición del candidato 5	1:00	7:00	
Exposición del candidato 6	1:00	8:00	

Exposición del candidato 7	1:00	9:00
Exposición del candidato 8	1:00	10:00

Quinto. Moderador.

El debate será moderado por el Licenciado Fructuoso Sáenz García, quien presentará a cada uno de los candidatos a Gobernador del Estado; dará la palabra a los participantes y cuidará la observancia de los tiempos y de las reglas establecidas.

Se designa como moderadora suplente a la Licenciada Yadira Tejeda González.

Sexto. Determinaciones logísticas.

El área de comunicación social del Instituto Electoral de Tamaulipas, designará a un fotógrafo el cual tendrá acceso durante el desarrollo del debate.

Las fotografías que tome el Instituto, se destinarán a la memoria gráfica del Proceso Electoral del Estado de Tamaulipas.

La Unidad de Comunicación Social otorgará a los medios de comunicación, que lo soliciten, las acreditaciones para acceder al espacio que será destinado para transmisión los debates.

Sólo tendrán acceso al foro los integrantes del Consejo General; los candidatos participantes, podrán ingresar con un acompañante cada uno, el cual deberá ser acreditado ante la Comisión, por lo menos 24 horas antes del inicio de cada debate; y el personal necesario para el desarrollo de los mismos.

Los participantes y asistentes a los debates deberán ingresar a la sede por lo menos 45 minutos antes de la hora señalada para el inicio del mismo. Los asistentes al mismo deberán permanecer en el área asignada y en completo silencio.

Los candidatos debatirán de pie.

Los micrófonos estarán abiertos durante la intervención de los candidatos, según corresponda y permanecerán cerrados hasta que el moderador les ceda el uso de la palabra.

A efecto de evitar la interferencia de frecuencias con la señal de la transmisión del debate, no se permitirá a los asistentes la utilización de cualquier tipo de dispositivo electrónico.

En la transmisión deberá incluirse la participación de un traductor e intérprete en lenguaje de señas.

Séptimo. Difusión de los debates. Señal y transmisión.

El Instituto Electoral de Tamaulipas transmitirá la totalidad del debate a través de su página oficial electrónica, así como de sus redes sociales.

Los debates deberán ser transmitidos por las estaciones de radio y televisión de las concesionarias locales de uso público de la entidad; el Instituto promoverá la transmisión de los debates por parte de otros concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones con cobertura en la entidad federativa.

Las señales de radio y televisión que el Instituto Electoral de Tamaulipas genere para este fin podrán ser utilizadas en vivo, de forma gratuita, por los permisionarios y concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.

El Instituto Electoral de Tamaulipas generará las condiciones técnicas que permitan captar la señal a todos aquellos concesionarios que decidan transmitir el debate.

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones notificará puntualmente a los permisionarios y concesionarios, que estén obligados a transmitir el debate; e invitará al resto de los concesionarios, para que hagan la transmisión en vivo, en sus canales y estaciones, de los debates objeto de este Acuerdo. Tanto las notificaciones, como las invitaciones, deberán contener, al menos, los aspectos técnicos que indiquen la forma en que se obtendrá la señal; y que la transmisión del debate, por los medios de comunicación, será gratuita y se deberá llevar a cabo de forma íntegra y sin alterar los contenidos del mismo.

Octavo. Producción.

La producción del debate se llevará a cabo con la colaboración de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, asistida por otras áreas del Instituto, que por sus atribuciones pudiesen contribuir a la mejor producción del mismo.

La producción propondrá un manejo de cámara flexible que permita al televidente informarse de lo que acontece en el debate, en especial cuando un candidato es aludido por el que está usando la palabra.

Noveno. Cuestiones no previstas.

La no asistencia de uno o más candidatos invitados al Debate no será causa para la no realización del mismo.

Las cuestiones no previstas en el presente Acuerdo, relativas a la ejecución o la logística del debate, serán resueltas por acuerdo de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Consejo General para que notifique el presente Acuerdo a los Representantes de los partidos políticos y candidato independiente al cargo de Gobernador en el estado de Tamaulipas.

TERCERO. Se instruye al Director Ejecutivo de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones, para que comunique el presente Acuerdo a los permisionarios y concesionarios con el fin de promover la transmisión del debate.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Consejo General para que se publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

